

191 30

DECRETO N°. 197 30

(09 JUL 2018)

POR EL CUAL SE SUSPENDE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

El Alcalde Municipal de Soacha (Cund.) en uso de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 190 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 190 de la Ley 136 de 1.994, dispone que el Alcalde Municipal dirige la acción administrativa del municipio; asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Decreto Municipal 001 de 2.012 estableció el horario de atención al público de la Alcaldía Municipal de Soacha, de lunes a viernes de las 07:00 a.m. a las 4:30 p.m.

Que el programa de bienestar social laboral para los empleados públicos al servicio del municipio de Soacha para la vigencia 2018 contenido en la resolución N°. 292 de fecha 28 de marzo de 2018, contempla un área de calidad de vida laboral definida "como el proceso permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo, las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del empleado público, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con su trabajo en el logro de la misión de la entidad".

Que en aras de crear espacios de integración familiar en pro del mejoramiento de las condiciones personales y sociales de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Soacha, acorde con la política de enfoque a escala humana de esta Administración; el Despacho considera conveniente otorgar el día 6 de agosto de 2018 como día de descanso a los servidores públicos del nivel central de la Alcaldía Municipal; tiempo que será compensado reponiendo una hora diaria entre el 24 de julio y el 2 de agosto de 2018, y media hora el 3 de agosto de 2018.

Que por esta razón, el 6 de agosto de 2018 no habrá atención al ciudadano, por lo que se hace necesario suspender por ese día la atención al público y los términos procesales en todas las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Municipal de Soacha.

Que en la Alcaldía Municipal de Soacha cursan procesos de carácter sancionatorios, contractuales y administrativos entre otros, que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad pública como para las personas intervinientes.

Que en consecuencia, se suspenderán los términos previstos en todos los procesos sancionatorios, administrativos y de contratación pública que se encuentran en curso, en los que es parte esta Alcaldía.

Que en los procesos de contratación que tengan programadas actuaciones para el día 6 de agosto de 2018, deberán modificarse los respectivos cronogramas y publicarse para tal efecto en la página del SECOP; siempre que sea procedente.

Que tampoco podrá hacerse entrega a través de la empresa contratista de mensajería, citaciones, notificaciones, y comunicaciones externas; suspendiéndose por el día 6 de agosto de 2018 la recepción de correspondencia, así como su envío tanto dentro como fuera de la ciudad.

Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso determina que "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado", norma aplicable por analogía a las actuaciones administrativas por remisión del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el día 6 de agosto de 2018 como día de descanso a los servidores públicos del nivel central de la Alcaldía Municipal; tiempo que se repondrá así:

- Una (1) hora diaria al finalizar la jornada laboral ordinaria, entre el 24 de julio y el 2 de agosto de 2018.
- Media (0.5) hora al finalizar la jornada laboral ordinaria el 3 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender la atención al público en todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de Soacha durante el día 6 de agosto de 2018, conforme lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas que cursan en este Despacho, las Secretarías, Oficinas Asesoras, Direcciones Técnicas o Administrativas, Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, Corregidurías y demás dependencias de la Alcaldía Municipal de Soacha durante el día 6 de agosto de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Suspender los términos previstos en los cronogramas descritos en los distintos procesos de selección pública contractual que tengan programadas actuaciones para el día 6 de agosto de 2018, siempre que sea procedente; lo cual deberá ser debidamente publicado en la página del SECOP a fin de informar a los proponentes de dichas modificaciones al cronograma.

PARÁGRAFO: Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el día 8 de agosto de 2018.

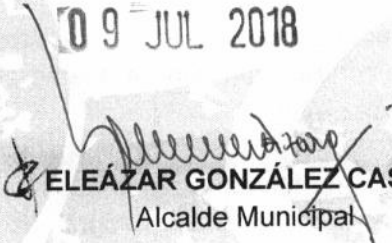
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese este Decreto en la página web del municipio, remítase a todas las dependencias de la entidad, fíjese en lugares visibles de cada una de las sedes de la Administración y dese a conocer a los medios de comunicación.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soacha (Cund.), a

09 JUL 2018


ELEÁZAR GONZÁLEZ CASAS
Alcalde Municipal

Proyectó: José Diego Rodríguez Rojas - Profesional Universitario Dir. Rec. Humanos
Revisó: Lida Maritza Cantor Noguera - Directora de Recursos Humanos
Revisó: _____ - Profesional Universitario Secretaría General
Revisó: _____ - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Enrique Mayorga Solórzano - Secretario General (E)